



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

Nº 615- 2023-GRA/GR.

Ayacucho, 19 de septiembre del 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 202-2023-EF, Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023 a favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de Diversos Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Oficio N° D002749-2023-SGMINSA el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempleo y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1153, adjuntando para dicho efecto, el Informe N° D000027-2023-DIGEPDIPLAN-JLA-MINSA de la Dirección de Planificación del Personal de la Salud, el Informe N° D000466-2023-OGPPM-OP-MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 77 465 803,00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y los gobiernos regionales para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 –



Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 202-2023-EF, por un monto de S/ 2,446,304.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), conforme al **Anexo** "Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios alcanzados en el Año Fiscal 2022", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS:

(En Soles)

|                                      |  |   |                                                            |                   |
|--------------------------------------|--|---|------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>SECCIÓN PRIMERA</b>               |  | : | <b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>                         |                   |
| <b>PLIEGO</b>                        |  | : | <b>444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.</b> |                   |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>              |  | : | <b>400 SALUD AYACUCHO</b>                                  |                   |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>        |  | : | <b>9001 Acciones Centrales</b>                             |                   |
| <b>PRODUCTO</b>                      |  | : | 3999999 Sin producto                                       |                   |
| <b>ACTIVIDAD</b>                     |  | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos                        |                   |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>      |  | : | 1 Recursos Ordinarios                                      |                   |
| <b>5. Gastos Corrientes</b>          |  |   | <b>S/.</b>                                                 | <b>90,134.00</b>  |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |  |   |                                                            | 90,134.00         |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400</b>    |  |   | <b>S/.</b>                                                 | <b>90,134.00</b>  |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>              |  | : | <b>401 HOSPITAL HUAMANGA</b>                               |                   |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>        |  | : | <b>9001 Acciones Centrales</b>                             |                   |
| <b>PRODUCTO</b>                      |  | : | 3999999 Sin producto                                       |                   |
| <b>ACTIVIDAD</b>                     |  | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos                        |                   |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>      |  | : | 1 Recursos Ordinarios                                      |                   |
| <b>5. Gastos Corrientes</b>          |  |   | <b>S/.</b>                                                 | <b>715,162.00</b> |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |  |   |                                                            | 715,162.00        |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401</b>    |  |   | <b>S/.</b>                                                 | <b>715,162.00</b> |
| <b>UNIDAD EJECUTORA</b>              |  | : | <b>402 SALUD SUR AYACUCHO</b>                              |                   |
| <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>        |  | : | <b>9001 Acciones Centrales</b>                             |                   |
| <b>PRODUCTO</b>                      |  | : | 3999999 Sin producto                                       |                   |
| <b>ACTIVIDAD</b>                     |  | : | 5000005 Gestión de Recursos Humanos                        |                   |
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>      |  | : | 1 Recursos Ordinarios                                      |                   |
| <b>5. Gastos Corrientes</b>          |  |   | <b>S/.</b>                                                 | <b>514,522.00</b> |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |  |   |                                                            | 514,522.00        |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402</b>    |  |   | <b>S/.</b>                                                 | <b>514,522.00</b> |



UNIDAD EJECUTORA : 403 SALUD CENTRO AYACUCHO  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes S/. 465,576.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 465,576.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 403 S/. 465,576.00

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD SARA SARA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes S/. 210,453.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 210,453.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404 S/. 210,453.00

UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes S/. 222,988.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 222,988.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405 S/. 222,988.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5. Gastos Corrientes S/. 162,495.00  
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 162,495.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407 S/. 162,495.00

UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto  
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

|                                      |            |                     |
|--------------------------------------|------------|---------------------|
| <b>5. Gastos Corrientes</b>          | <b>S/.</b> | <b>64,974.00</b>    |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales |            | 64,974.00           |
|                                      |            | -----               |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 408</b>    | <b>S/.</b> | <b>64,974.00</b>    |
|                                      |            | -----               |
|                                      |            | =====               |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>                  | <b>S/.</b> | <b>2,446,304.00</b> |
|                                      |            | =====               |

#### **Artículo 2. Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

#### **Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y la Dirección General de Presupuesto Público)

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR